



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII, 57, 58 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; se **reforma** el Punto Primero del Acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el que se declara como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

PRIMERO...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

...

...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.




C. LUZ GUADALUPE MATA LARA
DIP. PRESIDENTA



C. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIP. SECRETARIA



C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO